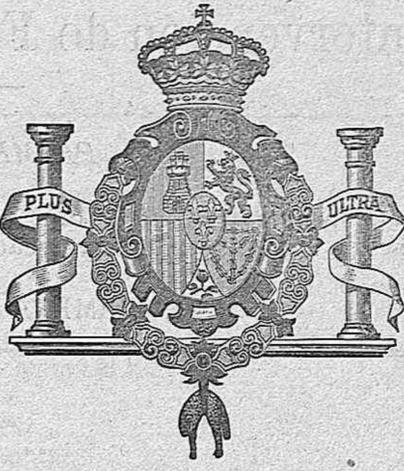


Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 21 de Abril de 1928.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta provisional del mes de Enero de 1928.

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES—SECCION DE CORREOS

Provincia de Zamora.

370. Cartero de Calabor, soldado Luis Herreros Yélamos, con 4-10-19 de servicio.

371. Idem de Villadepera, Cabo Antonio Pablo Fernández, con 3-11-15 de servicio y 1-10-21 de empleo.

372. Peatón de Tábara á Escobar y San Martín de Tábara, Cabo apto para Sargento Ignacio Llamas Fernández, con 5-10-11 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Ayuntamiento de Zamora.

968. Guardia municipal, Sargento reserva Venancio Miguel Pascual, con 4-4-24 de servicio y 1-9-7 de empleo.

Otro, Sargento reserva Celso Valeriano Pérez, con 5-6-22 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Otro, Sargento reserva Miguel Rebollo Rebollo, con 4-5-26 de servicio y 1-4-26 de empleo.

Otro, Sargento reserva Antonio Benavides Juan, con 6-7-8 de servicio y 1-0-0 de empleo.

969. Suplente de Guardia municipal, Cabo Isaias Fernández Temprano, con 3-0-20 de servicio y 1-8-11 de empleo.

970. Suplente de Sereno, Músico de tercera Anastasio Rodríguez Lozano, con 3-4-20 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Otro, Cabo Sebastián Rubio Rubio, con 5-2-18 de servicio y 1-0-22 de empleo.

971. Ordenanza del Mercado de Abastos, Sargento retirado con haber pasivo, Agustín

Fresnadillo Badillo, con 18-4-18 de servicio y 8-2-17 de empleo.

Ayuntamiento de Benavente.

972. Vigilante de Consumos. Desierto.

973. Sereno municipal, Cabo José Escobar Lombardo, con 3-0-0 de servicio y 0-10-5 de empleo.

Otro, soldado Francisco García Lorenzo, con 5-3-23 de servicio.

Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

974. Alguacil, Cabo para la reserva Pedro del Prado Soriano, con 4-5-26 de servicio.

975. Guarda de campo, soldado Rufino Martín Herranz, con 3-5-1 de servicio.

976. Enterrador, Desierto.

Otro. Idem.

Otro. idem

Ayuntamiento de Fermoselle.

977. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento José Pérez Cebrián, con 5-6-26 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Francisco Santos Cruz, con 4-10-0 de servicio y 0-7-24 de empleo.

978. Guarda de campo, soldado Pio Cordeiro Simón, con 5-3-16 de servicio.

Otro, soldado Angel Manjón García, con 4-4-26 de servicio.

979. Encargado de la conservación de carreteras, Cabo apto para Sargento Manuel de Mena Alvarez, con 4-2-28 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.

980. Pregonero. Desierto.

Ayuntamiento de San Vitero.

981. Alguacil. Desierto.

Ayuntamiento de Toro.

982. Sereno, Cabo Esteban Domínguez Martínez, con 5-7-2 de servicio y 0-10-4 de empleo.

983. Conserje del Matadero, soldado Aquilino Domínguez Masias, con 5-5-20 de servicio.

984. Jardinero subalterno, Sargento licenciado Gabriel Martín Conejo, con 2-3-26 de servicio y 0-5-0 de empleo.

985. Mozo de arbitrios, Cabo Aniceto García Pérez, con 5-3-18 de servicio y 0-11-15 de empleo.

986. Vigilante de arbitrios, Cabo Eusebio de Santos Cabo, con 4-4-14 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Ayuntamiento de Vega del Val de Villalobos

987. Alguacil. Desierto.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 7 del próximo mes de Mayo, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.^a Los Centros y Dependencias á que quedan afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer á la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, á fin de no perjudicar á los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten á tomar posesión de sus destinos, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha, no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos que figuran propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el señalado en las notas 1.^a y 2.^a, publique la *Gaceta* las alteraciones que den lugar los casos que se presenten con arreglo á las notas ya citadas.

Publicado en la *Gaceta* estas alteraciones y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días á partir de la fecha en que ésta se declare firme.

4.^a No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso, aquellos que á pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían á otros que reúnen mayores méritos.

Madrid, 19 de Abril de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Sección de Obras públicas.

NOTA-ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha, se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Pozoantiguo, es necesario ocupar para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Fresno de la Ribera á Tiedra, se verifique el día 3 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento mencionado, dándose principio al acto á las once horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 13 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

Relación de los propietarios interesados en el pago del expediente.

- 1, Timoteo Manteca, Pozoantiguo.
- 2 y 75, Julio Rodríguez, id.
- 3, 76 y 86, Utilio Castro, id.
- 4 y 37, María Rubio, id.
- 5, 7 y 98, Julián Rubio, id.
- 6, 21 y 43, Timoteo Rodríguez, id.
- 8, 26, 41 y 87, Francisco Barba, id.
- 9 y 84, Nicolás Pérez, id.
- 10, 24, 74 y 99, Pelayo Castro, id.
- 11, 15, 45 y 65, José Matilla, id.
- 12, 22, 39, 47 y 67, Luis Villachica, Madrid.
- 13, Mario Bermejo Barba, Pozoantiguo.
- 14 y 52, Francisco Morán, Madrid.
- 16, Jesús Lorenzo, Pozoantiguo.
- 17, 28 y 79, Anastasio Castro, id.
- 18, José Martín Samaniego, Toro.
- 19, 50, 103, 107 y 110, Juan Manuel Calvo, Villalón.
- 20, Manuel de Castro, Pozoantiguo.
- 23, Heredad del Cardenal, Zamora.
- 25, Eudósio Sánchez Campos, Toro.
- 27 y 29, Emeterio Erce, Pozoantiguo.
- 30 y 100, Crescencia Sevillano, id.
- 31, Daniel Mota, id.
- 32, Eloy Pinilla, Abezames.
- 33, 92 y 97, Francisco Rodríguez Erce, Pozoantiguo.
- 34, 54 y 59, Felipe Rodríguez, Toro.
- 35, 63 y 88, Eustaquio Lorenzo, Pozoantiguo.
- 36 y 58, Jesús Lorenzo, id.
- 38 y 62, Elvira Rodríguez, Madrid.
- 40, Ginés Bragado, Pozoantiguo.
- 42, Josefa Matilla, id.
- 44 y 72, Gerardo Mota, id.
- 46, Benjamín Erce, id.
- 48 y 51, Gerardo Pérez, id.
- 49 y 81, Ramón Rodríguez, id.
- 53, Timoteo Bragado, Villardondiego.
- 55 y 104, Valeriano Manteca, Pozoantiguo.
- 56, Mauricio Domínguez, id.
- 57, Melchor Ruiz del Arbol, Toro.
- 60, Crescencia Lorenzo, Villardondiego.
- 61, Benito Bragado, Pozoantiguo.
- 64 y 73, Decoroso Martín, id.
- 66, Fermín Matilla, id.
- 68, Jerónimo Castro, Abezames.
- 69, Vicente Bragado, Pozoantiguo.
- 70, Mario Bermejo, id.
- 71, Isidro Ruiz, id.
- 77, Valentín Temprano, id.
- 78, Ruperto García, id.
- 80, Excmo. Sr. Marqués de Villafuerte.
- 82, Vicente Castro Rodríguez, Pozoantiguo.
- 83, Dolores Díez, Toro.
- 85, Luis Matilla, Pozoantiguo.
- 89, Valentín García, id.
- 90, Germán Manteca, id.
- 91 y 96, Néstor Barba, id.
- 93, Custodio Bermejo, id.
- 94, Félix Castro, id.
- 95, Vicente Castro, id.
- 101, Francisco Domínguez Erce, id.
- 102, Herederos de Ruperto Chillón, id.
- 105, Federico Castro, id.
- 106, Félix ó José Martín Samaniego, Toro.
- 108, Cástulo Gamazo, Pozoantiguo.
- 109, Sebastián Castro, id.
- 111, Romualdo Rodríguez, Villardondiego.

COLEGIO DE SECRETARIOS

Con objeto de celebrar Junta general, se convoca á los señores Secretarios de Ayuntamientos é Interventores de fondos de la Administración de esta provincia á una reunión que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Mayo, á las once, en el edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestros, ó sea en el Instituto viejo.—El Presidente, Luis Antón.

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

PRIMER TRIMESTRE DE 1928

Cuenta de primer trimestre del año de 1928 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	800.761'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	373.040'38
CARGO.	1.173.801'94
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	643.658'43
Existencia en Depositaria para el trimestre que sigue	530.143'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	del trimestre anterior por operaciones realizadas		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas		1.006'90	1.006'90
3 Subvenciones y donativos		133.297'10	133.297'10
4 Legados y Mandas			
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones		990	990
7 Derechos y tasas		5.385'50	5.385'50
8 Arbitrios provinciales		24'75	24'75
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado		3.816'89	3.816'89
10 Cesiones y recursos municipales		93.610'80	93.610'80
11 Recargos provinciales		17.708'33	17.708'33
14 Recursos especiales			
15 Multas			
17 Reintegros		391'29	391'29
18 Fianzas y depósitos		30	30
19 Resultas		116.778'82	116.778'82
20 Valores fuera de presupuesto			
<i>Cargo</i>		373.040'38	373.040'38
PAGOS			
1 Obligaciones generales		68.257'08	68.257'08
2 Representación provincial		2.599'05	2.599'05
3 Vigilancia y seguridad			
5 Gastos de recaudación		6.290'89	6.290'89
6 Personal y material		59.884'63	59.884'63
7 Salubridad é higiene		4.733'48	4.733'48
8 Beneficencia		83.320'72	83.320'72
9 Asistencia social		2.000	2.000
10 Instrucción pública		22.100'53	22.100'53
11 Obras públicas y edificios provinciales		304.194'69	304.194'69
14 Agricultura y ganadería		2.226	2.226
17 Devoluciones		1.141	1.141
18 Imprevistos		4.636'30	4.636'30
19 Resultas		82.274'06	82.274'06
20 Valores fuera de presupuesto			
<i>Data</i>		643.658'43	643.658'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zamora á 31 de Marzo de 1928.—El Interventor, José F. Domínguez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo.

En Zamora á 2 de Abril de 1928.—El Depositario, Francisco Avedillo—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Río, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del repartimiento general de utilidades de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el primer trimestre del año actual durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la calle de los Silos, los días 15, 16 y 17 á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Villalube 10 de Abril de 1928.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—1213

PUEBLICA DE VALVERDE

Don Tomás Fernández Martín, Alcalde Constitucional de Púeblica de Valverde.

Hago saber: Que debiendo proceder á levantar un nuevo edificio Escuela y hacer además otras obras de necesidad y de utilidad para este distrito, el Ayuntamiento que presido acordó, con arreglo á las facultades que confiere el Reglamento de 9 de Julio de 1924, vender en pública subasta, para atender en parte á los gastos que referidas obras ocasionen, varios sobrantes de la vía pública existentes en el casco de referido Púeblica, los cuales se detallarán en edictos que se expondrán al público con oportunidad.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer domingo después de haber transcurrido quince días de su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Púeblica de Valverde 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—1296

OTERO DE BODAS

Don Tomás Cifuentes Lobato, Alcalde de este distrito de Otero de Bodas.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 4 del mes de Marzo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 500 pesetas, con imputación al capítulo 10 artículo 9.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender á los gastos de material escolar para las Escuelas de Otero de Bodas y Val de Santa María.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Otero de Bodas 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Tomás Cifuentes. R—1137

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Puebla de Sanabria			
Centeno, quintal métrico	40		
Harina, 100 kilos	68		
Pan, kilo	0'65		
Garbanzos, id.	0'85		
Huevos, el 100	10'50	0'50	
Leche, el litro	0'60		
Pescado, truchas el kilo	4		
Aceite, litro	2'15		
Bacalao, kilo	1'75		
Patatas, quintal	11		
Vino tinto, el litro	0'50	0'10	
Idem blanco, id.	0'55	0'05	
Vinagre id.	0'45		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'35		
Idem cabrio, id.	2'35		
Puebla de Sanabria 15 de Abril de 1928.—El Alcalde, José Requejo.—El Secretario, Nazario Gallego.			
Tábara			
Trigo, quintal métrico	50		
Harina, id.	63		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal	39		
Centeno, id.	44		
Garbanzos, id.	108		
Huevos, el 100	10'50		
Leche, litro	0'30	0'10	
Aceite, quintal	200		
Bacalao, id.	180		
Alubias, id.	104		
Judías, id.	106		
Patatas, id.	18		
Vino tinto, 16 litros	4'50		
Idem blanco, id.	8		
Vinagre, id.	3		
Carne de vaca, kilo	2'80		
Idem de ternera, id.	2'80		
Idem lanar, id.	2'60		
Idem cabrio, id.	2'50		
Tábara 1.º de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.			
Micereces de Tera			
Trigo, 100 kilos	47'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	12		
Leche, litro	0'50		
Aceite, kilo	2		
Bacalao, id.	2		
Judías, 100 kilos	110		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	3		
Micereces de Tera 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.			
Corrales			
Trigo, quintal métrico	50'50	0'50	
Harina, id.	63		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	38		
Centeno, id.	39		
Avena, id.	32		
Algarrobas, id.	39		
Garbanzos, id.	95		
Guisantes, id.	38		
Huevos, el 100	17	2	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, quintal	190	5	
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	58		
Judías, id.	60		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'70		
Vinagre, id.	0'15		
Carne de vaca, kilo	3'25		
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Idem de cerdo, tocino, id.	2'75		

Arroz, q. m.	60
Azucar blanquilla, id.	170
Idem Pilé, id.	180

Corrales 16 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde Diego Costa.

Cunquilla de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50'25	1'75
Harina, id.	60	
Cebada, id.	36	
Centeno, id.	34'50	0'50
Algarrobas, id.	39	1
Garbanzos, id.	40	
Patatas, arroba	0'95	0'05
Carne de ternera, kilo	3	
Idem de cordero, id.	2'75	
Vino tinto, 16 litros	3'50	

Cunquilla de Vidriales 15 de Abril de 1928.—El Alcalde, Andrés Janes.—El Secretario, Anastasio Raposo.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50	
Harina, id.	64	
Pan, kilo	0'65	
Cebada, 100 kilos	35	
Centeno, id.	39	
Garbanzos, id.	88	2
Huevos, el 100	13	0'50
Leche, litro	0'55	0'05
Pescado fresco, kilo	2'25	
Aceite, litro	2	
Bacalao, kilo	1'75	
Judías, id.	0'70	
Patatas, id.	0'10	
Vino tinto, litro	0'35	
Idem blanco, id.	0'45	
Carne de vaca, kilo	2'35	
Idem de ternera, id.	3	
Idem de cerdo, id.	2'50	
Idem lanar, id.	2'50	
Idem cabrio, id.	2'50	

Santibañez de Vidriales 15 de Abril de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

PERDIGON (EL)

Don Antonio Arroyo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Perdigon.

Hago saber: Que á instancia del mozo alistado en este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año 1927, Juan de Dios Vaquero Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que para incorporarse á filas tiene solicitada, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años, del padre del expresado mozo, llamado Gregorio Vaquero Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Nació en este pueblo, del que siempre, hasta su última ausencia, fué vecino, el 18 de Septiembre de 1872; teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y seis años; su estado era el de casado con Celedonia Sánchez y de oficio jornalero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, rogando á toda autoridad ó persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Gregorio Vaquero Alonso, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó de la Junta provincial de Revisión y Clasificación.

El Perdigon 24 de Abril de 1928.—El Alcalde, Antonio Arroyo. R—1349

MORALEJA DEL VINO

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Macario González y manifestó que sobre las diecinueve de ayer halló en la carretera de Zamora á Cañizal, kilómetro 3, una bucha como de unos dos años de edad, pelo lanudo y negro, desherrada, tiene el morro y ojeras blancos y alzada grande.

La persona que justifique ser su dueño puede presentarse en esta Alcaldía á recoger dicho semoviente, previo el pago de los gastos causados.

Moraleja del Vino 10 de Abril de 1928.—El Presidente, Miguel Casaseca. R—1184

SANTOVENIA DEL ESLA

Terminado por la Junta general, la confección del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más podrá ser examinado por las personas que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean conveniente, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia del Esla 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Joaquín García. R—1335

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Celestino González de Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Valderaduey.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni alegado causa justa que se lo impidiera, el mozo Antolín Fernández Benayas, hijo de Antolín y de Lorenza, número 2 del alistamiento del actual reemplazo, el Ayuntamiento ha declarado prófugo á dicho mozo, instruyéndole el oportuno expediente y condenándole al pago de las costas y gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 7 del próximo mes de Mayo.

San Martín de Valderaduey 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Celestino González. R—1157

ZAMORA

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, se abre un concurso para contratar la adquisición de material para enseñanza y mobiliario necesarios para cinco Escuelas de niños y cinco de niñas, con sujeción al Reglamento para contratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, á disposición de cuantas personas quieran enterarse de él, así como la relación de material y mobiliario de referencia.

El concurso se celebrará por pliegos cerrados que habrán de presentarse en la Secretaría y a dichas horas durante el plazo de veinte días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose á su apertura en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el primer día hábil después de terminado dicho plazo, á la hora de las doce.

Los concursantes presentarán á la vez que los pliegos de las proposiciones, pero por separado, su correspondiente cédula personal y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de 1.500 pesetas en la forma que el pliego de condiciones determina.

El precio del suministro no podrá exceder de 30.000 pesetas.

El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva por 3.000 pesetas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, con domicilio en la calle ó plaza de, número, enterado del pliego de condiciones con arreglo al cual ha sido anunciado concurso para adquisición por el Ayuntamiento de Zamora del mobiliario y material escolar con destino á cinco escuelas de niños y otras tantas de niñas, así como la relación comprensiva de uno y otro, se compromete á suministrarlos con sujeción á las aludidas condiciones de las clases y modelos cuyas muestras ha presentado, y procedentes de fabricación Nacional, á los precios y en las condiciones especiales siguientes: (Se relacionarán los objetos por separado, consignando los precios y demás circunstancias, conforme se determina en las condiciones 6.^a especial y 3.^a económica-administrativa.)

(Fecha y firma del concursante)

Zamora 27 de Abril de 1928.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—1315

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Lorenzo González Rodríguez, vecino de Mayalde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las apreciaciones de utilidades y formación del reparto del año 1923 á 1924 del referido pueblo de Mayalde.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 30 de Marzo de 1928.—Joaquín Sarmiento.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Luis Cid. R—1097

PUEBLA DE SANABRIA

Fernández Fernández, José; hijo de Manuel y Teresa, natural de Riojaneiro (provincia del Brasil), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Villa del Rey, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Zamora á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Puebla de Sanabria veintidós de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—1331

ALCAÑICES

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se indican, sustraídas en el pueblo de Fonfria al vecino del mismo Tomás Aguado Turuelo en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á la persona ó personas á quienes les fueran habidos.

Semovientes y efectos sustraídos.

Una mula pelo castaño oscuro, de ocho años, de seis cuartas y media de alzada, un poco agría, rozada en cuartos traseros por efecto de la tarra.

Un mulo burrueño de seis años, de alzada siete cuartas, pelo castaño algo claro, zambo de los pies y también rozado por los cuartos traseros por la misma causa.

Dos cornales y dos albardas, una vieja y otra nueva.

Dado en Alcañices á dieciséis de Abril de mil novecientos veintiocho.—Antonio Niño. R—1277

ZAMORA

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Victoriano Montaña del Pozo, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, que en este Juzgado se ha recibido un exhorto del de igual clase de Vitoria, dimanante de causa seguida contra el Victoriano por estafa, en el que se interesa se le haga saber que por autos de treinta del pasado Marzo se tuvo por desistido de la acción penal entablada en dicha causa, y en su virtud se sobreseyó libremente respecto del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez del Real decreto de indulto de cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro, declarando de oficio la tercera parte de costas.

Dado en Zamora á veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.—Mariano Gallo Alcántara.—Julio Sainz. R—1342

VILLALPANDO

Cédula de citación.

Hernández de la Varga, Máximo; guarnicionero, casado, domiciliado últimamente en Villalpando, comparecerá en este Juzgado de instrucción de Villalpando en término de diez días para ser oído en causa número catorce por estafa de una motocicleta á Julio Revuelta, vecino de Zamora; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Villalpando veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez de instrucción, Julio del Río. R—1319

FUENTES DE ROPEL

Cédula de citación.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza á D. Bernardino González Páramo, residente que fué últimamente en San Cristóbal de Entreviñas, hoy de ignorado paradero, para que comparezca á juicio de faltas el día veintiocho de Abril próximo, á las diez horas, en la Audiencia del Juzgado municipal de este de Fuentes de Ropel, en virtud de denuncia presentada por don Mateo Pérez Mangas por infracción de cazar en la Jehesa de Morales de las Cuevas, y bajo apercibimiento que si no comparece se procederá como corresponda en derecho.

Fuentes de Ropel veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Victoriano Cadenas.—El Secretario, Anastasio Sánchez. R—1116

TORO

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Morales de Toro contra un sujeto desconocido cuyas señas personales y paradero se ignoran, por infracción de las leyes de caza y pesca en el sitio denominado Vegas de Eno, de este término municipal, el día dieciocho de los corrientes, el señor Juez ha ordenado que sea citado para que comparezca con las pruebas que tenga el día once del próximo mes de Mayo, á las once horas del mismo, con el fin de celebrar el mencionado juicio.

Y para que sirva de citación al sujeto expresado firmo la presente.

Toro á veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Emilio Sánchez. R—1320

VIÑAS

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Miguel Fernández Martín, Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Santiago Prieto Blanco, á nombre de D.^a Ritu Losada Fraile, viuda y vecina de Alcañices, contra Antonina Leal Martínez, viuda de Tomás Hernández Fidalgo, y como representante legal de sus hijos con potestad sobre ellos María, Rogelia, Simona, Pilar, Julián, Manuel, Rosa y Pedro Hernández Leal, vecina que fué de este pueblo, sobre reclamación de mil pesetas, se cita á la referida Antonina Leal Martínez para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Mayo próximo y hora de las doce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, al objeto de que asista al juicio verbal solicitado con los medios de prueba de que intente valerse; previniéndole que si no comparece en el día y hora señalados le parará el perjuicio á que hubiere lugar, conforme dispone el artículo setecientos veintinueve de dicho Cuerpo legal.

Viñas á veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Escudero. R—1350

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«ZAMORA INDUSTRIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.^o de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle de D.^a Candelaria Ruiz del Arbol, número 7, de esta ciudad, el día 7 del próximo mes de Mayo, á las siete de su tarde.

Los señores Accionistas deberán acreditar que lo son presentando los resguardos de sus acciones con la antelación que dispone el artículo 10 de los Estatutos, pudiendo delegar su representación por escrito en otro Accionista para tomar parte en las discusiones y deliberaciones de la Junta.

Zamora 25 de Abril de 1928.—El Presidente accidental del Consejo, M. Núñez.